# DIARIO BALEAR

*del lúnes 19 de Julio de 1824.*

S. Vicente á Paulo.

ARTICULO DE OFICIO.

*Por el Ministerio de Hacienda se han comunicado á la Direccion general de Rentas las dos Reales órdenes que siguen, con fecha 15 y 30 de Junio.*

Con esta fecha digo de Real orden al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo siguiente: Escmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del espediente consultado por la Direccion general de Rentas, relativo al inpedimento que el Gobernador eclesiástico de la diócesis de Oviedo ha puesto á la recaudacion de los frutos y rentas correspondientes al beneficio sinple abadía de la parroquia de Cenero, consejo de Gijon, arrendado por el Juez Colector de anualidades y vacantes eclesiásticas de la misma diócesis á D. Francisco Diaz Somonte, en cantidad de 19,510 rs., á pretesto de otro arriendo hecho por el Administrador de ecónomos á D. Josef Alvarez Jove en 12,240 rs.; y enterado S. M., teniendo presente que aunque cunplido el término de los 365 dias naturales concedidos al Crédito público desde la vacante, en cuyo punto se han apoyado dicho Gobernador y su Fiscal, han estado en suspenso todo aquel año los efectos de la bula, por la aplicacion forzada que dió á los frutos y rentas el gobierno del desorden, cuyos actos estan anulados; se ha servido mandar que por ese Ministerio se comunique al referido Gobernador la orden mas terminante para que deje espeditas la autoridad y facultades que conpeten al Juez Colector de anualidades y vacantes, no solo respecto del beneficio de que se trata para el cobro de su anualidad por el arriendo ventajoso del Colector, que es el que debe tener efecto hasta cubrir aquel derecho, sino tanbien acerca de todas las vacantes de beneficios y capellanías, á escepcion de los curados, en que solo deben entender los ecónomos, con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1819. De la misma lo traslado á VV. SS. para los efectos correspondientes.

El Rey nuestro Señor, á solicitud de los pescadores y fomentadores de la industria marítima de la isla de Higuerita, en la provincia de Sevilla, se ha servido declarar que la pesca cogida por españoles, con sus artes y enbarcaciones de pescar en las costas de Portugal y Africa, se admita y considere como nacional á su introduccion en nuestras plazas sienpre que se presente en fresco. De orden de S. M. lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cunplimiento.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### ESTADOS-UNIDOS.

*Filadelfia 17 de mayo.*

Un pasagero llegado á bordo de la goleta *Mejicana* trae la noticia que á principios de abril, el llamado congreso de Méjico habia nonbrado una comision de ocho individuos de su seno para que propusiesen los medios mas oportunos para mantener la tranquilidad pública. La comision presentó su dictámen por unanimidad; en el cual, despues de reconocer que el Gobierno, segun su actual forma, no tenia toda la fuerza moral y la energía necesaria, habiendo ademas perdido generalmen-

te la confianza de las autoridades de las provincias y del público, proponia para remediar los males y peligros ecsistentes, que el Poder ejecutivo, conpuesto de tres mienbros, se redujese á uno solo, sacado de su propio seno, con el título de *supremo dictador de la república de Méjico*; al cual se le concedió la facultad de nonbrar un vicedictador para suplir sus faltas. Que el mismo dictador fuese comandante en gefe de las fuerzas militares del pais, con facultades anplias para trasladar el gobierno y el congreso á cualquiera otro pueblo de la república; para nonbrar los comandantes militares de las provincias, y disponer de todas las fuerzas militares; para hacer enprestitos en nonbre de la nacion; para oponerse á los actos de la legislacion parcial de las provincias para solicitar ausilio estrangero si lo necesitase; para desterrar del territorio de la república á los estrangeros que no hubiesen sido naturalizados, y finalmente para anular cualquiera disposicion del congreso que fuese contraria á sus medidas &c. Este dictámen, segun cartas particulares, fue inmediatamente discutido en sesion secreta, y aprobado por la mayoria del congreso.

## ESPAÑA.

*Madrid 28 de Junio.*

El Escmo Sr. Nuncio de S. S. ha presentado á S. M. por medio del Escmo. Sr. primer Secretario de Estado la carta encíclica dirigida por S. S. el Papa Leon XII á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos con motivo de su ecsaltacion al Pontificado, como tanbien la bula de la publicacion del jubileo para el año 1825, y la carta que el mismo Sr. Nuncio dirige á los Arzobispos y Obispos de los reinos de España, cuyos documentos se estractan ó insertan en esta gaceta y en la siguiente.

Nada mas tierno é interesante que la voz del Padre comun de los fieles hablando con los pastores de la grey de Jesucristo. En ella les participa que sus dolencias no le han permitido desahogar antes su pecho en el seno de sus venerables hermanos; y despues de darles algunos avisos con el lenguage del divino Maestro y de los Apóstoles, desciende á advertirles preserven á sus respectivas ovejas de los errores del presente siglo; sobre lo que se esplica en los términos siguientes:

»Ciertamente no os es desconocida, venerables hermanos, esa secta, que injustamente se llama *filosófica*, y ha renovado y sacado de entre las cenizas en que estaban como sepultados todos los antiguos errores.

»Esta, disfrazada con la blanda imágen de la piedad y liberalidad, profesa y canoniza el *tolerantismo* ó *indiferentismo*, enseñando no solo respecto á los negocios civiles, de que no tratamos, sino mas principalmente á los de la religion, que Dios ha concedido anplia libertad á todos para que sigan sin peligro de su salvacion la opinion que mas acomode y dicte á cada uno su juicio privado. Mas contra la inpiedad de estos honbres delirantes nos amonesta asi el Apostol.=Os ruego, hermanos, que observeis á aquellos que sienbran disensiones y procuran hacer desertar de la doctrina que habeis aprendido, y huid de ellos. Semejantes honbres no sirven á Jesucristo, sino á su vientre, y con dulces y lisonjeras palabras seducen los corazones de los inocentes.

»No es nuevo este error en verdad; pero sí lo es que circuye en estos nuestros tienpos de un modo nuevo y audaz contra la firmeza é integridad de la fe católica. Dice Eusebio, refiriéndose á Rhodon, que esta locura fue enseñada ya por cierto Apeles, herege del siglo II; y otro tanto dice S. Agustin del herege Rhetorio (1). Este indiferentismo ha cundido tanto que enseñan con inpudencia no andar erradas, no solo aquellas sectas, que separadas de la Iglesia católica admiten la revelacion (aunque solo de boca) como base y fundamento de su creencia, sino tanbien las que despreciando toda revelacion profesan el *deismo* y *naturalismo* puro. Cosa absurda ciertamente, y con razon juzgado tal por S. Agustin el indiferentismo enseñado en su tienpo, aunque contenido en ciertos límites. Mas ¿po-

(1) *Omitimos las palabras de* Apeles *y de* Rhetorio *por consultar á la brevedad.*

drá ser aprobada por ningun honbre de medjana razon la indiferencia que se estiende hasta el deismo y naturalismo, y han reprobado hasta los mismos hereges? Mas ¡ó tienpos! ¡O filosofía enbustera! A pesar de esto es aprobada semejante tolerancia, recomendada y defendida por nuestros falsos filósofos.

»No faltaron enpero muchos y escelentes escritores que profesando la verdadera filosofía inpugnaron á este monstruo con argumentos invencibles. Pero es de suyo tan evidente la inposibilidad de que Dios, sumamente veraz, ó mas bien la verdad por esencia, provisor óptimo y sapientísimo, y remunerador de los buenos, pueda aprobar unas sectas, cuyos dogmas no solo son falsos sino contradictorios y repugnantes entre sí, y galardonar con premio eterno á los que los profesan, que es inútil ocuparnos en decir mas sobre esto. Pero nosotros tenemos *testimonios proféticos y firmes*, y escribiéndoos *hablamos la sabiduría entre los perfectos; la sabiduría, no de este siglo, sino la de Dios en misterio*, por la que hemos aprendido, y tenemos como recibido de Dios: que hay *un solo Señor, una sola Fe, un solo Bautismo, y que á los honbres no se les ha dado otro nonbre debajo del cielo con que hayan de salvarse, sino el nonbre de Jesucristo Nazareno*: asi que profesamos *que fuera de la Iglesia no hay salud*. Mas ¡*O alteza de riquezas de la sabiduría y de la ciencia de Dios! ¡O juicios inconprensibles suyos*! El Dios que pierde la sabiduría de los sábios parece que ha entregado á los enemigos de su Iglesia, despreciadores de toda revelacion sobrenatural, al réprobo sentido, y á aquel misterio de iniquidad que estaba escrito en la frente de la muger procaz, de que habla S. Juan. Porque ¿qué mayor iniquidad que ver á estos honbres soberbios, no solo haber abandonado la Religion, sino fatigarse por perder á los incautos con sus palabras, con todo género de cabilaciones, y con escritos llenos de dolo y de mentira? ¡Levántese Dios, y cohiba, pierda y aniquile esta licencia desenfrenada de hablar, de escribir y de vulgarizar los escritos!

»¿Qué mas, venerables hermanos? Llega á tanto la perversidad de nuestros enemigos, que no contentos con haber inundado el mundo con libros de suyo perjudiciales á la Religion, trabajan por convertir en su daño hasta las mismas sagradas letras que recibimos de Dios para su edificacion.

»No se os oculta la ecsistencia de una sociedad, llamada vulgarmente *Bíblica*, estendida por todo el mundo, que despreciando las tradiciones de los Santos Padres y el bien patente decreto del Concilio de Trento (*ses. 4ª de edit. et usu Sacr. Lib.*), procura con todas sus fuerzas y por todos los medios traducir en la lengua vulgar de todas las naciones los libros santos, para de este modo pervertirlos; por lo que es muy de temer no suceda en muchos lo que ya vemos en algunos; á saber: que por una mala interpretacion se convierta el evangelio de Cristo en evangelio del honbre; ó lo que es peor, del diablo.

»Nuestros antecesores ordenaron algunas providencias para destruir esta peste, y el Sumo Pontifice Pio VII, de santa memoria, espidió en estos últimos tienpos dos breves, uno á Ignacio Arzobispo Gnesnense, y otro á Estanislao, Arzobispo Mohiloviense, en los que se ve abundancia de doctrina, sábia y oportunamente sacada de las divinas letras y de la tradicion, para demostrar cuan perjudicial es á la fe y á las costunbres este sagacísimo recurso.

»Y Nos, en virtud de nuestro ministerio apostólico, os ecsortamos, venerables hermanos, á que procureis con todas vuestras fuerzas apartar vuestro rebaño de pastos tan venenosos Reprended, rogad oportuna é inportunamente en toda paciencia y doctrina, para que vuestros fieles, atendiéndose con todo rigor á las reglas del índice de nuestra congregacion, se persuadan=que si se permite indistintamente leer la Biblia en lengua vulgar, resultará por maldad de los honbres mas daño que provecho=

«Esta verdad la demuestra la esperiencia, y entre los Santos Padres la declara S. Agustin con estas palabras:=No nacieron las heregías y otros dogmas de perversidad que pierden las almas, y las precipitan en el abismo, sino porque las sagradas Escrituras se entienden, no bien; y lo no bien entendido se sostiene con temeridad y audacia.=

»He aqui, hermanos venerables, el objeto de esta sociedad, que para que nada le falte de inpía, nada deja por intentar: pues no solo se vanagloría de inprimir sus versiones, sino de senbrarlas en el vulgo, discurriendo para ello por todas las ciudades (2), y dándolas con liberalidad insidiosa para preocupar de este modo los ánimos de los inocentes.

»Y si alguno quisiese averiguar la causa de los males que lioramos, y de otros muchos que omitimos por no ser largos, hallará desde luego que tanto en los primeros siglos de la Iglesia, como ahora y sienpre lo ha sido el desprecio pertinaz de la autoridad de la Iglesia: de aquella Iglesia, que segun S. Leon=recibe á Pedro en la silla de Pedro, y en la persona del Romano Pontífice, sucesor de Pedro, ve y honra á aquel que tiene cuidado de todos los Pastores con los rebaños á ellos encomendados, y cuya dignidad no falta, aunque la obtenga un heredero indigno. En Pedro pues (como advierte muy oportunamente el mismo Santo doctor) se robustece la fortaleza de todos, y está de tal modo ordenado el ausilio de la divina gracia, que la virtud comunicada á Pedro por Cristo, se comunica por Pedro á los Apóstoles. Por donde es evidente que este desprecio de la autoridad eclesiástica se opone al precepto de Cristo que hablá á los Apóstoles, y en ellos á todos los ministros de la Iglesia, sucesores de ellos, en los términos siguientes: El que á vosotros oye, á Mí me oye: El que á vosotros desprecia, á Mí me desprecia. =Y el Apóstol S. Pablo:=La Iglesia es columna y firmamento de la verdad.=Sobre lo que dice S. Agustin=Si alguno fuese hallado fuera de la Iglesia, no se cuente en el número de los hijos, ni crea tener á Dios por padre el que no quiere tener á la Iglesia por madre.

(2) *En medio de una estension tal como la que la* Sociedad Bíblica *da á sus cuidados, no era posible prescindiese de la católica España. Escriben últimamente de Inglaterra que en el tomo* 60, *pág.* 67 *de las actas de la sociedad, consta que en el año de* 1792 *vino á Madrid comisionado por dicha Sociedad el reverendo Antonio Cheap, vicario de una de las del condado de Yorck, para promover la traduccion de la Biblia y fomentar su despacho.*

»Ahora resta, venerables hermanos, que tengais presentes con S. Agustin las palabras de Cristo y del Apóstol, y que las mediteis con frecuencia, para que asi podais enseñar al pueblo que se os ha confiado, en cuanto grado ha de ser venerada la autoridad de la Iglesia establecida inmediatamente por Dios. No desmayeis. Es verdad que suenan y nos rodean las aguas del diluvio; cuales son la multitud de falsas doctrinas de estos tienpos. Mas aunque nos rodean, no estamos en medio de ellas, aunque nos conprimen no nos anegan, aunque nos estrechan no nos sepultan.

»Otra vez os rogamos que no desmayeis. Yo confio en el Señor que tendreis en vuestro ausilio la potestad de los Príncipes, pues no solo la razon, sino la esperiencia demuestra que haceis su causa cuando procurais sostener la autoridad de la Iglesia. Ni puede suceder que se dé al Cesar lo que es del Cesar, mientras no se dé á Dios lo que es de Dios. Tanbien tendreis, para hablar con S. Leon, nuestra solicitud para con vosotros. En cualquiera necesidad, angustia ó duda que os halleis, acudid á esta sede apostólica; porque Dios puso la doctrina de la verdad en la Cátedra de la unidad. (*S. Aug. Ep.* 105.)

»Por último os pedimos por la misericordia del Señor que nos ayudeis con vuestras oraciones, para que permanezca en Nos el espíritu de la gracia, y no fluctúen vuestros juicios. Conceda á todos el bien de la paz aquel que os ha comunicado el espíritu de unanimidad, para que enpleando los dias de nuestra vida en servicio de Dios, prontos por otra parte á ocuparnos en vuestro obsequio, podamos pedir al Señor con confianza. *¡Padre Santo, conserva en tu nonbre á estos que me diste!* Y en prenda de esta confianza y de nuestro amor, os damos con todo nuestro corazon á vos y á vuestro rebaño la bendicion apostólica &c."

(*Gaceta de Madrid del* 29 *de Junio.*)

*Palma* 18 *de Julio.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 18 PARA EL 19.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial, Hornabeque Artillería.=Socies.

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.